



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 67 -2021-ANA-OA

Lima, 30 MAR. 2021

VISTOS:

El escrito de fecha de ingreso 05 de enero de 2021, presentado por el obligado Jacinto Leoncio Velarde Vargas; el Memorandum N° 131-2021-ANA-AAA.CO-ALA.CH de fecha 18 de febrero de 2021, elaborado por la Administración Local de Agua Chili; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 551-2020-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el recibo N° 2020S01505, se le requiere al obligado Jacinto Leoncio Velarde Vargas, el pago de la retribución económica por uso de agua subterránea correspondiente al año 2020, por la suma total de S/ 1,987.44 (Un mil novecientos ochenta y siete con 44/100 soles);

Que, con escrito de fecha de ingreso 05 de enero de 2021, el obligado Jacinto Leoncio Velarde Vargas, solicitó el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales, asimismo cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito N° 685003 realizado a través del Banco de la Nación por la suma de S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 1,587.44 (Un mil quinientos ochenta y siete con 44/100 soles), más los intereses moratorios calculados a diciembre de 2020 de S/ 68.24 (Sesenta y ocho con 24/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 1, 655.68 (Un mil seiscientos cincuenta y cinco con 68/100 soles);

Que, mediante el Memorandum N° 131-2021-ANA-AAA.CO-ALA.CH de fecha 18 de febrero de 2021, elaborado por la Administración Local de Agua Chili remite a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentada por el obligado Jacinto Leoncio Velarde Vargas;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 551-2020-ANA-OA-UEC manifiesta que, la documentación presentada por el obligado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remite el cronograma de pagos visado por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados";



Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el obligado **Jacinto Leoncio Velarde Vargas**, por el importe de **S/ 1, 655.68 (Un mil seiscientos cincuenta y cinco con 68/100 soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 551-2020-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0348 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000551-2020-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	1,655.68	35.20	134.33	13.25	85.88	1,569.80	31/03/2021
2	1,569.80		99.13	12.56	86.57	1,483.23	30/04/2021
3	1,483.23		99.13	11.87	87.26	1,395.97	31/05/2021
4	1,395.97		99.13	11.17	87.96	1,308.01	30/06/2021
5	1,308.01		99.13	10.46	88.67	1,219.34	31/07/2021
6	1,219.34		99.13	9.75	89.38	1,129.96	31/08/2021
7	1,129.96		99.13	9.04	90.09	1,039.87	30/09/2021
8	1,039.87		99.13	8.32	90.81	949.06	31/10/2021
9	949.06		99.13	7.59	91.54	857.52	30/11/2021
10	857.52		99.13	6.86	92.27	765.25	31/12/2021
11	765.25		99.13	6.12	93.01	672.24	31/01/2022
12	672.24		99.13	5.38	93.75	578.49	28/02/2022
13	578.49		99.13	4.63	94.50	483.99	31/03/2022
14	483.99		99.13	3.87	95.26	388.73	30/04/2022
15	388.73		99.13	3.11	96.02	292.71	31/05/2022
16	292.71		99.13	2.34	96.79	195.92	30/06/2022
17	195.92		99.13	1.57	97.56	98.36	31/07/2022
18	98.36		99.13	0.77	98.36	0.00	31/08/2022

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.





Artículo 4°. - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.



Artículo 5°. - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado Jacinto Leoncio Velarde Vargas, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Unidad de Cobranza y Retribución Económica, a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña y a la Administración Local de Agua Chili.



Regístrese y comuníquese.



Lic. Kilmeny C. Sánchez Tueros
Directora
Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua